

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
--

A los efectos previstos en el artículo 228 del *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores*, Liberbank S.A. (“**Liberbank**” o la “**Sociedad**”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con fecha 21 de diciembre de 2016, Liberbank S.A. publicó un hecho relevante, con número de registro 246311, informando sobre el impacto previsto para la entidad de la sentencia publicada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en relación con las denominadas “cláusulas suelo de las hipotecas”. El Consejo de Ministros aprobó, con fecha de 20 de enero, el Real Decreto Ley de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo. A juicio de Liberbank, lo previsto en el mencionado Real Decreto Ley no afecta a la información ya comunicada en el antecitado hecho relevante.

Liberbank reitera que las denominadas cláusulas suelo incluidas en sus contratos de préstamo hipotecario son legales.

En Madrid, a 23 de enero de 2017